



RESOLUCIÓN NÚMERO **253** DE

(**Mayo 17 de 2022**)

Por la cual se reconocen las prestaciones económicas definitivas al señor CARLOS ANDRES CASTILLO RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 80.015.410, quien laboró al servicio de la Planta de Hora Cátedra de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, el señor CARLOS ANDRES CASTILLO RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 80.015.410, laboró al servicio de la Planta de Hora Cátedra de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo como DOCENTE DE HORA CÁTEDRA, en el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2022 al 31 de marzo de 2022.

Que mediante resolución 057 del 28 de enero de 2022, por la cual se nombran docentes de Hora Cátedra, se realizó el nombramiento del señor CARLOS ANDRES CASTILLO RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 80.015.410, a partir del 1° de febrero de 2022.

Que, mediante Resolución 178 del 1° de abril de 2022, se aceptó renuncia del señor CARLOS ANDRES CASTILLO RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 80.015.410, a partir del 1° de abril de 2022.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer el valor de OCHOCIENTOS SESENTA MIL NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 860.097.00) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a CARLOS ANDRES CASTILLO RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 80.015.410, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	
NOMBRE:	CARLOS ANDRES CASTILLO RODRIGUEZ
CEDULA:	80.015.410
CARGO:	DOCENTE HORA CÁTEDRA
FECHA DE INGRESO:	1/02/2022
FECHA DE RETIRO:	31/03/2022
VALOR SALARIO BÁSICO:	1.144.354
TOTAL DÍAS LABORADOS:	60
DÍAS DE VACACIONES	5
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	2
DÍAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	60
RETROACTIVO POR SALARIO DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE FEBRERO DE 2022 AL 31 DE MARZO DE 2022	166.224
CESANTIAS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE FEBRERO DE 2022 AL 31 DE MARZO DE 2022	230.460
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 1 DE FEBRERO DE 2022 AL 31 DE MARZO DE 2022	95.362
VACACIONES PERIODO DEL 1 DE FEBRERO DE 2022 AL 31 DE MARZO DE 2022	190.726
PRIMA DE VACACIONES PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE FEBRERO DE 2022 AL 31 DE MARZO DE 2022	95.363
BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE FEBRERO DE 2022 AL 31 DE MARZO DE 2022	-
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL 1 DE FEBRERO DE 2022 AL 31 DE MARZO DE 2022	95.362
TOTAL DEVENGADO:	873.497

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

DEDUCCIONES	
APORTE A EPS (SANITAS) POR RETROACTIVO DE SALARIO:	6.600
APORTE A PENSIÓN (OLD MUTUAL) POR RETROACTIVO DE SALARIO:	6.600
TOTAL DEDUCCIONES:	13.200
CONTRIBUCIONES	
APORTE A EPS (SANITAS)	14.200
APORTE A PENSIÓN (OLD MUTUAL)	20.000
ARL (POSITIVA)	900
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	21.900
ICBF	16.400
TOTAL CONTRIBUCIONES	73.400
NETO A PAGAR	860.297

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de OCHOCIENTOS SESENTA MIL NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 860.097.00) M/CTE, a CARLOS ANDRES CASTILLO RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 80.015.410, por concepto de prestaciones económicas definitivas, **una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.**

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior, se imputará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **622**, expedido por el área de presupuesto para la vigencia 2022.

ARTICULO 4°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **CARLOS ANDRES CASTILLO RODRIGUEZ.**

ARTICULO 5°. **NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a **CARLOS ANDRES CASTILLO RODRIGUEZ** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

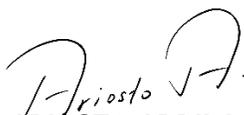
ARTICULO 6°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 7°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **17 días de mayo de 2022**

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Ángela María Bautista García – Profesional Apoyo Rectoría
 Revisó: Ariel Tovar Gomez – Vicerrector Administrativo y Financiero
 Revisó: Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano
 Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
 Elaboró: Omar Esteban Cañón Orjuela – Técnico Operativo Nómina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------